

Corresponde Resolución N° 1

**CDE: NOTA ARNOLDO DOMINGO PUCCI- SOLICITA PEDIDO DE INFORMACIÓN**

Villa Mercedes, San Luis, tres de julio de dos mil diecinueve.

**VISTO;** La nota presentada por el señor ARNOLDO DOMINGO PUCCI DNI 13.457.766 en fecha 01/07/2019 solicitando pedido de informe,

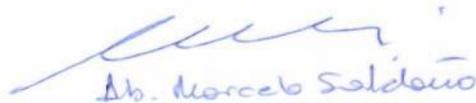
**Y CONSIDERANDO;** la claridad de la normativa vigente respecto a las condiciones para ser elegido en cualquiera de los cargos detallados por el presentante.

Esta Junta Electoral de Primera Instancia, **RESUELVE:** Hacer saber al solicitante que para ser elegido en los cargos que detalla, los interesados deberán adecuarse a los requisitos contenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ordenanza R. Unvime N° 0004/2019, además de las disposiciones contenidas en el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes 2019 (Ord. R. Unvime 000002/2018) y disposiciones aplicables de Ley 24.521 de Educación Superior. Notifíquese. Fdo. Ab. Marcelo Gabriel Saldaño. Presidente.

  
Walter Kolden

  
Graciela Claudia  
CARIERI AGUILES

  
Marcelo Saldaño

  
Ab. Marcelo Saldaño

Corresponde Resolución N° 2

**CDE: NOTA SERGIO HORACIO PANSA- PEDIDO DE INFORME**

Villa Mercedes, San Luis, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

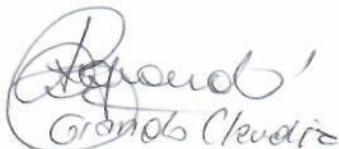
**VISTO;** La nota presentada por el señor SERGIO HORACIO PANSA DNI 17.698.686 en fecha 29/07/2019 solicitando pedido de informe,

**Y CONSIDERANDO;** Que pese a que el presentante no acredita de ningún modo el carácter invocado de apoderado de lista, teniendo en cuenta el interés legítimo que el mismo posee como docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes perteneciente a la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, según registros obrantes en esta Junta Electoral de Primera Instancia, corresponde hacer lugar a su petición, y brindarle la información requerida en aras a la transparencia del comicio que se avecina.

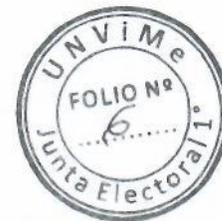
Esta Junta Electoral de Primera Instancia, **RESUELVE:** Hacer saber al solicitante que: 1) La Junta Electoral de Primera Instancia sesiona los días lunes y miércoles de 11 a 13 horas. 2) Que la integración de la Junta está conformada por representantes de los distintos claustros y no de agrupaciones partidarias o semejantes, de conformidad al artículo 49 de la Ordenanza Rectoral N° 0004/2019, razón por la cual no corresponde, a criterio de esta Junta, asistencia a sesiones de la misma, sin perjuicio de brindar la información que se requiera y que consta en el Libro de Actas. 3) El lugar físico para la presentación de la documentación es calle Marconi N° 133 de esta ciudad. 4) El horario habilitado es de 08:00 a 14.00 horas y el personal autorizado es cualquier miembro integrante de la Junta Electoral de Primera Instancia o el agente Jorge Federico Velázquez asignado para tal fin. 5) Respecto al formato oficial autorizado y formalidades requeridas para las diversas instancias del proceso electoral, tratándose de un interrogante excesivamente genérico, se le comunica que deberá adecuarse a las previsiones de la Ordenanza Rectoral N° 0004/2019, a las disposiciones contenidas en el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes 2019 (Ord. R. Unvime 000002/2018), y subsidiariamente a las disposiciones del Código Electoral Nacional. Notifíquese. Fdo. Ab. Marcelo Gabriel Saldaño. Presidente.

  
CAFIERI AGUILES

  
Ab. Marcelo Saldaño  
Presidente

  
Granda Claudia

  
Granda Claudia



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 3**

**CDE: ACTU/ JEPI N° 3 RECLAMO DOCENTE GLORIA PRIVITELLO- CORRECCION DE PADRON PROVISORIO"**

Villa Mercedes, San Luis, 13 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas las presentes actuaciones para resolver a raíz del reclamo de la docente GLORIA PRIVITELLO, aclarando y corrigiendo su declaración de voluntad anterior, solicitando la inclusión en el padrón electoral de los NO DOCENTES.

**Y CONSIDERANDO:** Que el mencionado docente, conforme las probanzas arrimadas y documentación de esta Junta Electoral, dentro del plazo legal ya se había expedido formalmente solicitando la tacha de los padrones de ESTUDIANTES Y NO DOCENTES, razón por la cual la declaración de voluntad posterior resulta extemporánea.

Po lo que en uso de sus facultades legales esta **JUNTA ELECTORAL RESUELVE:** NO hacer lugar al pedido efectuado por el docente GLORIA PRIVITELLO, debiendo ser incluida en el Departamento de CS. Aplicadas, Escuela de Gestión de Empresas y Economía, Padrón Docente.- Notifíquese.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Marcelo SALDAÑO**  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Recibido el 13-08-2019, Notificación Resolución  
Junta Electoral N°3.- Apelo Junta Electoral Segunda  
Instancia-

*[Handwritten signature]*  
Privitello Gloria Cristina



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4**

CDE: ACTU/JEPI N° 4 "APODERADO AGRUPACIÓN CORRIENTE HISTORICA- SOLICITA"

Villa Mercedes, San Luis, 14 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 12/08/2019 y 14/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación Corriente Histórica Sergio Pansa, en las cuales solicita modelos a utilizar en el acto eleccionario, los cuales en honor a la brevedad se dan por reproducidos en el presente decisorio, y se presenta formalmente como apoderado de la Lista N° 10 de la mencionada Agrupación haciendo reserva de nombre, numero de lista y colores identificatorios.

**Y CONSIDERANDO:** Que los modelos requeridos, ya han sido subidos a la página oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y respecto a los formatos de la boleta electoral deberá estarse a lo dispuesto en el Código Electoral de la Nación, que resulta de aplicación supletoria.

Que, asimismo, los colores elegidos pueden ser utilizados en el acto eleccionario convocado, toda vez que no inducen a error a los electores, ni han sido reclamados por otra agrupación en forma exclusiva.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Tener al presentante como apoderado titular de la Lista N° 10 perteneciente a la Agrupación Corriente Histórica, II) Autorizar el uso de los colores celeste y azules para dicha agrupación en las boletas de sufragio. III) Hacer saber al presentante que los modelos de notas y formularios solicitados, se encuentran disponibles en la página de Unvime, espacio Elecciones 2019. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 5**

CDE: ACTU/JEPI N° 5 "APODERADO AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA- SOLICITA"

Villa Mercedes, San Luis, 14 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 13/08/2019 y 14/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA Héctor Emmanuel Alturria, en las cuales solicita reserva de número, nombre y colores de lista a saber: violeta, verde, naranja y magenta, con tipografía helvética ultra Compressed, además de la remisión vía mail de los logos modelos a utilizar en el acto eleccionario, los cuales fueron recibidos en el correo de esta Junta en fecha 13/08/2019.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existe impedimento alguno en la reserva requerida, por no llevar identificaciones que confundan a los electores ni han sido reclamados en forma exclusiva por otra agrupación.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** i) Tener al presentante como apoderado titular de la Lista N° 1 perteneciente a la Agrupación Fuerza Transformadora, y a la Sra. Valeria Lange como apoderada suplente. ii) Autorizar el uso de los colores violeta, verde, naranja y magenta para dicha agrupación en las boletas de sufragio, y aprobar los logos remitidos vía e mail tanto en fondo blanco como en negro. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6**

CDE: ACTU/JEPI N° 6 "APODERADO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE-MENTE NODOS"

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 15/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación INDEPENDIENTE-MENTE NODOS, señor MARIANO FEDERICO FORESTO, en las cuales declara bajo fe de juramento que ha sido designado apoderado titular de la Lista N° 72 de la Agrupación "Independiente-mente nodos" y su suplente la señora BLANCA LAURA MARIEL RODRIGUEZ, solicitando se apruebe como color identificatorio del espacio que representa los colores verde inglés y verde claro.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existe impedimento alguno en la reserva requerida, por no llevar identificaciones que confundan a los electores ni han sido reclamados en forma exclusiva por otra agrupación.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Tener al presentante como apoderado titular de la Lista N° 72 perteneciente a la Agrupación Independiente-mente Nodos, y a la Sra. BLANCA LAURA MARIEL RODRIGUEZ como apoderada suplente. II) Autorizar el uso de los colores verde inglés y verde claro para dicha agrupación en las boletas de sufragio. Notifíquese.



**Marcelo SALDAÑO**  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 7**

CDE: ACTU/JEPI N° 7 "APODERASDO AGRUPACION CORRIENTE HISTÓRICA- SOLICITA INFORME"

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación fechada 16/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación CORRIENTE HISTÓRICA señor SERGIO HORACIO PANSA, solicitando informes.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que respecto a las formalidades necesarias para adherir listas de agrupaciones diferentes en una única boleta deberá presentarse el acuerdo de las diferentes listas suscripto por sus respectivos apoderados.

2) En relación a las planillas de avales a presentar, deberá estarse a lo normado en los artículos 9, 10, 11 y concordantes de la Ordenanza rectoral N° 0004/2019.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** 1) Hacer saber al apoderado de la Agrupación Corriente Histórica lo precisado en los considerandos 1) y 2) de la 'presente resolución. Notifíquese.



Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 8**

CDE: ACTU/JEPI N° 8 "APODERADO AGRUPACION CORRIENTE HISTÓRICA- SOLICITA SE PROVEA"

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación fechada 21/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación CORRIENTE HISTÓRICA señor SERGIO HORACIO PANSA, solicitando se provea en formato digital el algoritmo de cálculo para la asignación de cargos.

**Y CONSIDERANDO:** Que dentro de la normativa vigente no está previsto contar con dicho soporte, pudiendo efectuarse el cálculo para determinar el resultado del escrutinio, conforme pautas establecidas en la Ordenanza Rectoral N° 0004/2019 artículos 2, 3, 4, 5, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y concordantes.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Rechazar la petición formulada en base a los argumentos sostenidos en los considerandos. Notifíquese.



Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes





**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 9**

CDE: ACTU/JEPI N° 9 "APODERADO AGRUPACIÓN CORRIENTE HISTORICA SOLICITA"

Villa Mercedes, San Luis, 23 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 23/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación CORRIENTE HISTORICA, señor Sergio Pansa, en las cuales solicita se corra vista de las listas y avales que se pudieran presentar.

**Y CONSIDERANDO:** Que dentro de la normativa vigente no existe disposición expresa que imponga tal deber a esta junta y resguardando el equilibrio de todas las agrupaciones y listas que se presentaren para intervenir en el acto comicial, no corresponde acceder a la petición formulada, debiendo estarse al cronograma electoral que surge de la Ordenanza Rectoral N°0004-2019 .

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) No hacer lugar a la petición formulada. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

WALTER CASO  
7/16/20  
DNI 17698686



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 10**

CDE: ACTU/JEPI N° 10 "APODERADO AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA- CONSULTA"

Villa Mercedes, San Luis, 23 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 23/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA, señor Héctor Alturria, en las cuales consulta si es posible colocar como primer candidato al Consejo de Escuela a quien se postule también como Director de la misma Escuela.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 124 del Estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes actualmente vigente, que expresa. "Son incompatibles entre sí los cargos electivos y de Secretarios de Universidad. Una misma persona no puede ocupar más de uno de dichos cargos...". Por lo que. dicha pretensión no puede ser legalmente acogida.

Por ello esta junta Electoral de Primera Instancia, RESUELVE: Hacer saber al presentante, que no es posible legalmente tal postulación. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Héctor Emmanuel Alturria  
DNE 22 835 063

Notificado  
23/08/19

15:30 (H)

**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 11**

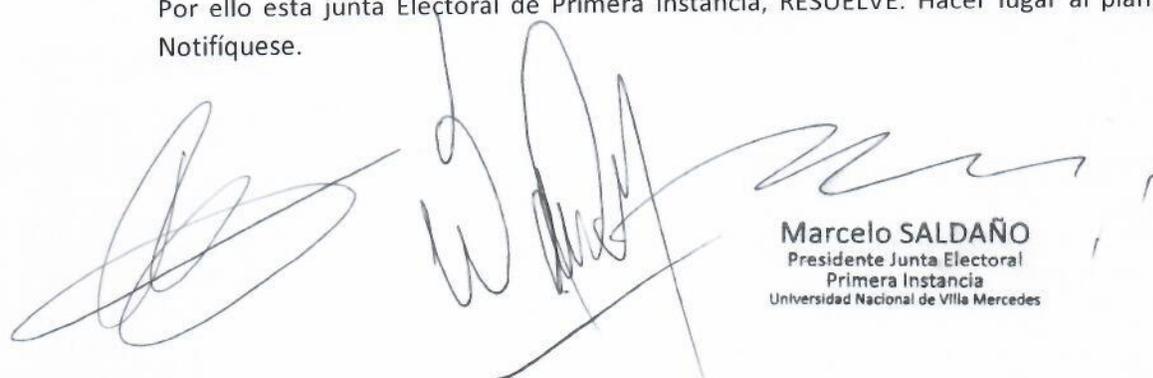
CDE: ACTU/JEPI N° 11 "APODERADO AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA- PETICIONA"

Villa Mercedes, San Luis, 26 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación de fecha 26/08/2019, efectuadas por el apoderado de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA, señor Héctor Alturria, en las cuales solicita se cumpla con el cronograma electoral y no se de vista de las presentaciones efectuadas antes de tiempo.

**Y CONSIDERANDO:** Que no habiendo total acuerdo de los apoderados designados ante esta Junta, para la exhibición previa a la publicación, corresponde hacer lugar al planteo efectuado.

Por ello esta junta Electoral de Primera Instancia, RESUELVE: Hacer lugar al planteo efectuado. Notifíquese.



**Marcelo SALDAÑO**  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

